



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS40/2022

CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS C.P. CLARK DUCKER MORALES, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. JOSÉ FÉLIX NEMEGYEI PÉREZ, DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “MUNICIPIO DE BALANCÁN” Y POR LA OTRA PARTE LA C. LUCIA SALVADOR HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara El “Municipio de Balancán”, Tabasco.

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de acuerdo a los artículos 65 fracción XIII y 86 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con fundamentos en los citados ordenamientos corresponde a la Dirección de Administración adquirir y proveer a la administración pública Municipal, conforme a la ley de la materia, los bienes y servicios a los que se requiere para el cumplimiento de sus funciones e intervenir, en los términos de las leyes de la materia con la representación del Órgano Ejecutivo, en la celebración de los contratos de adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios técnicos y profesionales y, otros que suscriba la propia Administración pública.

I.2.- Que con fecha cinco de octubre del año dos mil veintiuno, el C.P. Clark Ducker Morales, que se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (INE) con clave de elector número U^A|á|[A]O[A]||:|&|}•â^!â•^A)A
ââf A^!•[|]ââ^&|}+!:(ââââA
ââdEG A^AââSVORDE fue designado como Director de Administración, exhibiendo en este acto su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Dra. Luisa del Carmen Cámara Cabrales, documento que, hasta la fecha, no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

I.3.- Que con fecha cinco de octubre del año dos mil veintiuno, el Lic. José Félix Nemegyei Pérez, que se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (INE) con clave de elector número U^A|á|[A]O[A]||:|&|}•â^!â•^A)A
ââf A^!•[|]ââ^&|}+!:(ââââA
ââdEG A^AââSVORDE fue designado como Director de Asuntos Jurídicos, exhibiendo en este acto su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Dra.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS03/2022

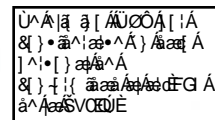
Luisa del Carmen Cámara Cabrales, documento que, hasta la fecha, no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

I.4.- Que mediante acuerdo delegatorio de facultades Publicado en el Periódico oficial suplemento C, Edición 8254 de fecha 13 de octubre de 2021, la Presidenta Municipal, con la facultad que le otorga el artículo 65 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, delegó en el Director de Administración y Director de Asuntos Jurídicos las funciones de celebración y firmas de contratos o convenios de acuerdo con la naturaleza del asunto en cuestión.

I.5. Que cuenta con cédula de identificación fiscal, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con razón social "Municipio de Balancán" con domicilio en la calle Melchor Ocampo sin número, R.F.C. MBA850101RU9, C.P. 86930, Balancán, Tabasco.

II.- Declara "El Prestador de Servicios".

II.1.- Que es una persona física, con registro federal de contribuyente por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).



expedido

II.2.-Que se encuentra inscrito en el padrón de Proveedores del Municipio de Balancán con el No. 1944.

II.3. Que cuenta con la capacidad técnica, económica y la experiencia necesaria para llevar a cabo el Servicio de Fotocopiado.

II.4. Que para efecto del presente contrato señala como domicilio fiscal en Avenida Gregorio Méndez, No. 1021, Depto. 4, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86000.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" proporcionara al Ayuntamiento del "MUNICIPIO DE BALANCÁN", cinco fotocopadoras para el copiado en tamaño carta y oficio, incluye los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, refacciones, suministro de tóner y asistencia técnica para el manejo adecuado de los Equipos de fotocopiado que proporciona para los servicios antes mencionados, sin responsabilidad alguna para el Municipio de Balancán.

Los equipos de fotocopiado serán trasladados, instalados y retirados por cuenta y riesgo del "PRESTADOR DE SERVICIOS" a las oficinas de la Dirección de Administración, Dirección de Programación, Dirección de Obras, Ordenamiento territorial y Servicios Municipales, Dirección de Finanzas (Departamento de Contabilidad), Contraloría Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS03/2022

SEGUNDA. – Que el presente contrato será cubierto con cargo a los **Proyectos** GCP-003.-Gasto de Operación de la Dirección de Finanzas, GCP-004.- Gasto de Operación de la Dirección de Programación, GCP-005.-Gasto de Operación de la Contraloría Municipal, GCP-008.-Gasto de Operación de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, GCP-010.- Gasto de Operación de la Dirección de Administración, **Fuente de Financiamiento:** Participaciones a Municipios, **Partida presupuestal** No. 33602.-Otros servicios comerciales.

TERCERA. - El precio unitario por copia será de \$ 0.29 centavos más IVA y será pagado de acuerdo a las necesidades de las unidades administrativas del Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco.

CUARTA. - El “Prestador de Servicios” se compromete a presentar su factura por servicio mensual vencido en un plazo del día 01 al 10 del mes siguiente, anexando el reporte de corte que emita el equipo ubicado en la oficina señalada en la cláusula primera párrafo segundo del presente contrato, documento que al generarlo será supervisado por el personal comisionado por la Dirección de Administración.

QUINTA. -El “Municipio de Balancán” conviene con “El Prestador de Servicio” que cualquier falla que presente alguna de las máquinas, deberán ser atendidas y corregidas por “El Prestador de Servicios” a más tardar durante las próximas 24 horas a su notificación, incluyendo la sustitución de tóner, mantenimiento y cualquier desperfecto que presenten las mismas. Si “El Prestador de Servicios” persistiere en la mora o no reparará su indebido cumplimiento, se generará entonces automáticamente a cargo de “El Prestador de Servicios”, una pena equivalente al 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor de la facturación del mes de servicio, por cada día de atraso en la prestación de los servicios.

SEXTA. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete y obliga a cumplir los términos de éste contrato de prestación de servicios a entera satisfacción del contratante y aceptar las responsabilidades penales, administrativas y civiles que deriven de su incumplimiento.

SÉPTIMA. - La duración del presente contrato de prestación de servicios empezará a partir de la firma del contrato y culminará sin previa notificación el día 31 de diciembre del 2022.

OCTAVA. - El “Municipio de Balancán” podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier tiempo, con el único requisito de comunicarle al prestador de servicios por escrito.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS40/2022

NOVENA.- EL "MUNICIPIO DE BALANCÁN" por conducto de la Dirección de Administración Municipal podrá rescindir el presente Contrato anticipadamente, con el único requisito de comunicar su decisión al proveedor en los siguientes casos:

- a).- Cuando concurren razones de interés general.
- b) Por reducir el Presupuesto General de Egresos del Municipio de Balancán.
- c) Si El **"Prestador de Servicios"** incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.
- d).-Cuando las diversas disposiciones aplicables así lo señalen.
- e).-En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de El **"Prestador de Servicios"** conforme a este contrato.

Si sucediera cualquier caso de los incisos referidos en esta cláusula, previa notificación al proveedor, este será responsable de los daños y perjuicios que por incumplimiento del presente contrato se ocasionen.

DÉCIMA. - Las partes manifiestan que a la firma del presente contrato no ha habido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que lo pudiera invalidar.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes lo celebran firmándolo por duplicado en la Ciudad de Balancán, Tabasco a los 02 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-----

FIRMAN LAS PARTES.



CP. CLARK DUCKER MORALES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



LIC. JOSÉ FÉLIX NEMEGYEI PERÉZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS



C. LUCIA SALVADOR HERNÁNDEZ
PRESTADOR DE SERVICIOS

TESTIGO


C. JUAN JESÚS CAMPOS SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN